

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL No 023-2011/GOB.REG.PIURA-
420040-DR-OTA**

Piura, 18 MAR 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27806, ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PC, en adelante la Ley, establece que la finalidad de la misma es la de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado.

Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley, el cual es concordante con el artículo 2° de la misma, todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública, entre ellas, los Gobiernos Regionales, están sometidos al principio de publicidad.

Que, es obligatorio de las entidades de la Administración Pública difundir a través de su Portal de Transparencia, cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 8° del Reglamento de la Ley.

Estando a lo visado por la Oficina Técnica Administrativa, y en mérito a las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero de 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **CPC Rosa Ana Zapata Quevedo** como responsable del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Piura para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 2°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Oficina Técnica Administrativa de la DIRCETUR Piura, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General del Gobierno Regional de Piura

Regístrese y Comuníquese;

Gobierno Regional Piura
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Ing. Pedro Alejandro Ortiz Coronado
DIRECTOR REGIONAL

